

**CUESTIONES MÉDICO  
LEGALES DE INTERÉS EN LA  
PRÁCTICA HOSPITALARIA EN  
RELACIÓN CON  
AGRESIONES**

*Sonsoles Castro Herranz  
Médico Forense*

# Implicación médica

## Deber:

- Legal (LECr)
- Deontológico
- Moral



# Tipos de violencia

- Violencia sobre la mujer
- Violencia de género: Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre
- Violencia doméstica:
  - Violencia sobre menores/discapacitados
  - Violencia sobre los ancianos

# Por una sociedad libre de violencia de género

Inicio > Profesionales

> **Ámbito educativo**

Ámbito sanitario

## NORMATIVA ESTATAL

- [Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género](#) 
- [Ley Orgánica 3/2007, de 22 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres](#) 

## NORMATIVA EUROPEA

- [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea \(2000\)](#) 
- [Web de EU JUSTICE- Legislación de la Unión Europea sobre Violencia de Género](#) 
- [Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica de 2011 \(Convenio de Estambul\)](#) 

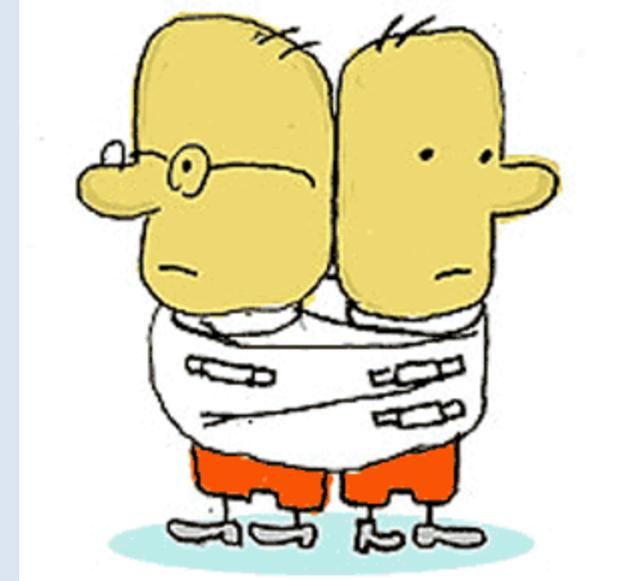
## NORMATIVA INTERNACIONAL

- [Declaración universal de los Derechos Humanos](#) 
- [Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres \(CEDAW\)](#) 
- [Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer \(1993\)](#) 
- [Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer de Beijing \(1995\)](#) 
- [Manual de Naciones Unidas sobre Legislación en materia de Violencia contra la Mujer \(2012\)](#) 

# Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género. 2012



**Urgencias y Emergencias**



- Servicios de Urgencias
- Servicios de Ginecología
- Servicios de Psiquiatría
- Servicios de Traumatología
- . . .
- . . .
- Servicios de Cardiología



# definición

«Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada».

*Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1993)*

## Artículo 1. *Objeto de la Ley.*

1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

# No hablaremos de:

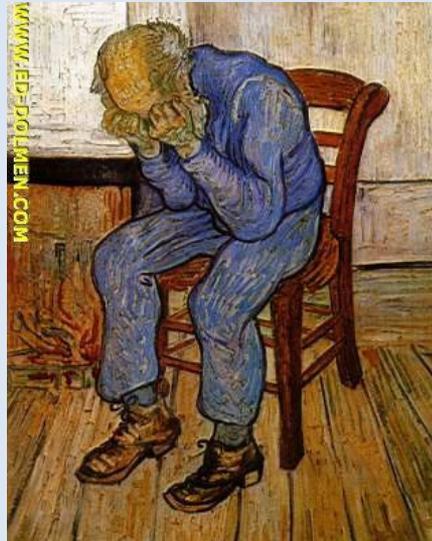
- CAUSAS: relaciones desiguales, cultura de la violencia, estructural, instrumental, aprendida...
- PROCESO DE LA VIOLENCIA: “teoría del círculo de la violencia”
- ESTEROTIPOS

# Hablaremos de :

- HIJOS E HIJAS: víctimas directas
- MUJERES ESPECIALMENTE VULNERABLES: migración, desempleo, medio rural, etapas vitales, enfermedad mental, drogodependencia....
- MUJERES MAYORES, DISCAPACITADAS

# CONSECUENCIAS

- EN LA SALUD DE LAS MUJERES
- EN LA SALUD DE HIJOS E HIJAS
- EN EL ENTORNO DE RELACIÓN DE LA MUJER
- EN EL PERSONAL SANITARIO



# Violencia de...género, sobre la mujer, sobre menores, sobre ancianos...

- ¡Tiempo!
- Alerta



# Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud

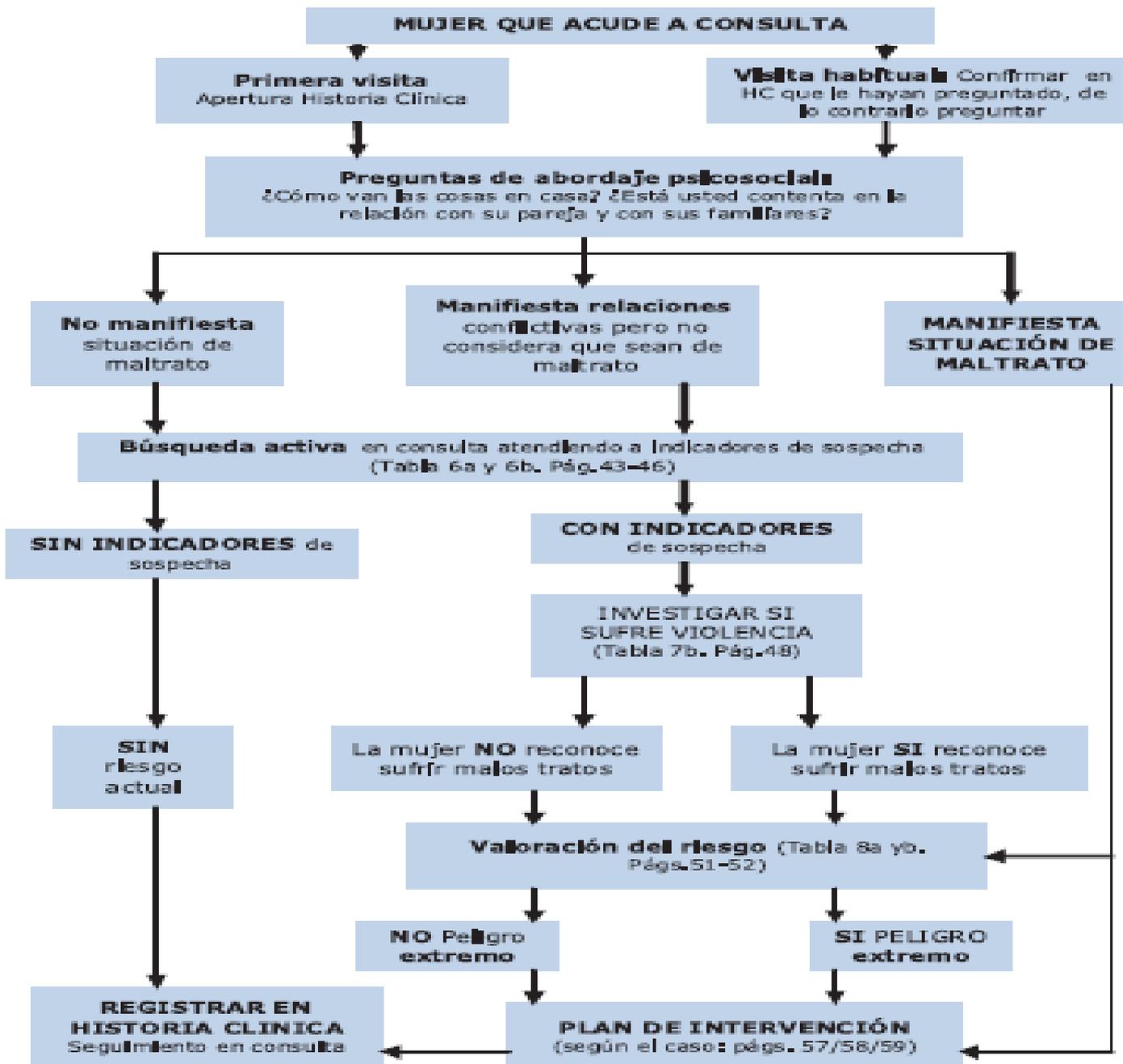
- *«No tenga miedo de preguntar: Contrariamente a la creencia popular, la mayoría de las mujeres están dispuestas a revelar el maltrato cuando se les pregunta en forma directa y no valorativa. En realidad, muchas están esperando silenciosamente que alguien les pregunte».*

# FUNCIONES MÍNIMAS

- PREGUNTAR CON REGULARIDAD..
- ESTAR ALERTA..
- OFRECER ATENCIÓN INTEGRAL Y REGISTRAR EN LA HISTORIA
- AYUDARLA
- INFORMAR DE RECURSOS
- CONFIDENCIALIDAD
- APOYO
- NO MINAR LA CONFIANZA
- COORDINACIÓN
- REGISTRO DE CASOS

**NO HACER** es permitir que la violencia continúe y que la salud de las mujeres empeore. **ACTUAR** contribuye, además de poder resolver el caso, a hacer desaparecer los mitos y creencias que acompañan a la violencia de género. Frecuentemente no se interviene por miedo a no saber qué hacer, a hacer más daño..., pero es importante señalar que el sólo hecho de escuchar con respeto es un acto terapéutico. Con frecuencia la consulta es el único espacio que la mujer tiene para hablar de lo que le pasa. Al hablar con la mujer se puede ir descubriendo en qué se la puede ayudar y cómo.

# Algoritmo de actuación sanitaria ante la Violencia de Género



# Cuestiones legales

- **Ley de Enjuiciamiento Criminal. Art. 262 y Art. 355**: “si el hecho criminal...consistiese en lesiones, los médicos que asistieran al herido estarán obligados a dar parte de su estado”.
- **Real Decreto 1030/2006** de Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud
- **Ley Orgánica 1/2004 y Legislaciones comunitarias**.
- **LECr y Código Penal**: MGF, agresiones sexuales, ancianos, discapacitados.....

# Otros colectivos

- Menores: LO 1/1996 de Protección jurídica del menor
- Extranjeros: LO 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social.





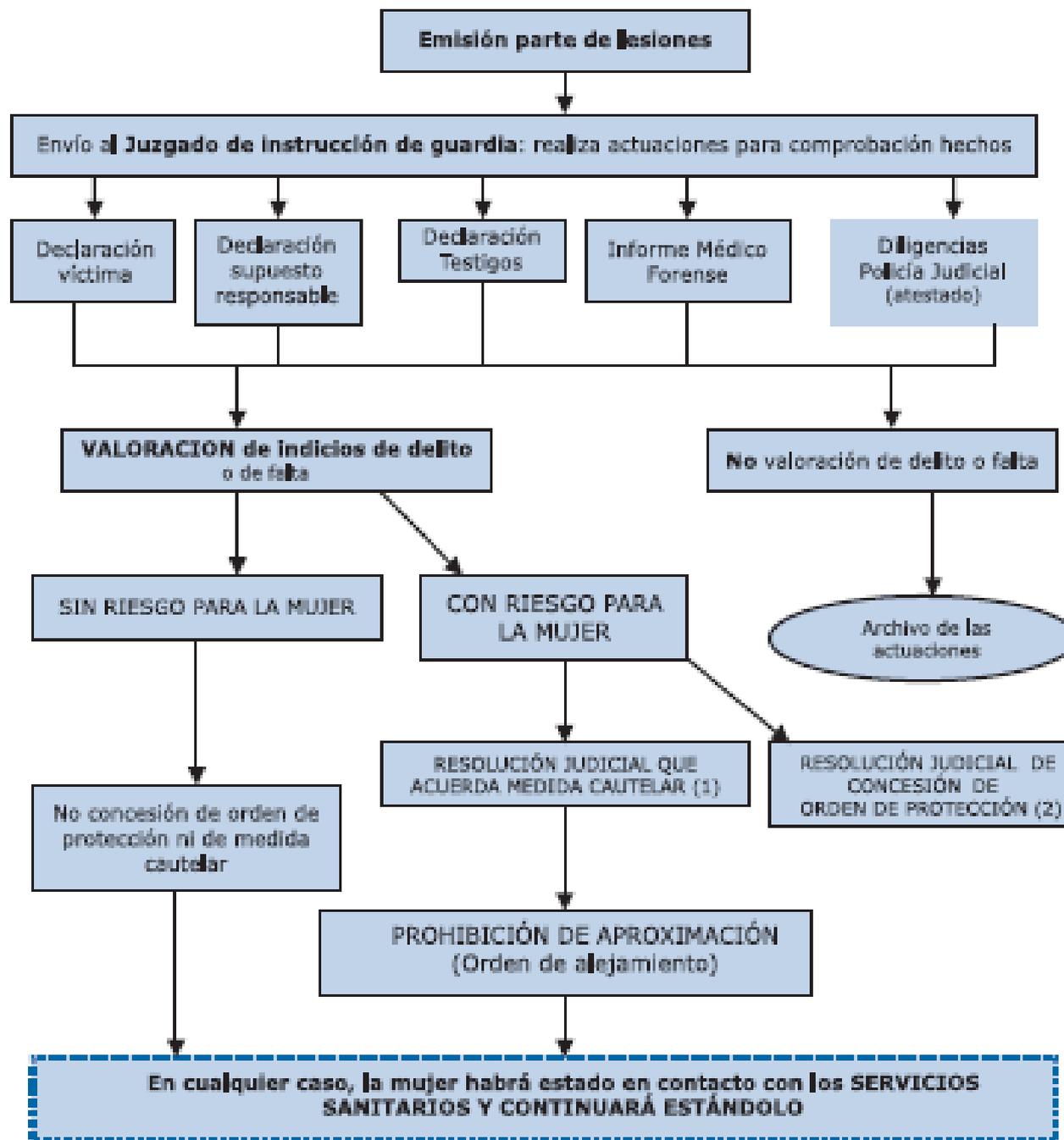
# Ética

- **Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente:** principios éticos y de actuación y derechos de las mujeres como pacientes...
- **Código de Deontología Médica.** 2011
  - Principio de Beneficencia: restitución de la salud y protección...
  - Principio de no Maleficencia: minimizar los daños...NEGATIVAS

# ***Problemas***

- Manifestación del deseo de no denunciar
- Emisión de un parte de lesiones sin consentimiento: ¿violación del deber de secreto médico?
- Represalias

***MINISTERIO FISCAL***



## **Modelo de Comunicación a Fiscalía**

**ASUNTO:** POSIBLE SUPUESTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

### **DATOS DEL PERSONAL FACULTATIVO**

Nombre:

Centro sanitario:

Número de colegiado/a:

### **DATOS PERSONALES DE LA MUJER**

Nombre:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

**RELACIÓN DE DATOS EN QUE SE FUNDA LA POSIBLE EXISTENCIA DE UN SUPUESTO CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO:**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE:**

Lo que pongo en su conocimiento al amparo de lo previsto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y por si considera oportuna la incoación de diligencias de comprobación.

Firmado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_

A collage of human faces, including eyes, noses, and mouths, looking through a white, torn paper cutout pattern. The word "gracias" is written in blue lowercase letters across the center of the image.

gracias